



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
 Tipo de proceso : Verbal – Suspensión de patria potestad
 Demandante : Natalia Henao León
 Demandado : Julián David Suárez Ruiz
 Procedencia : Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, R.
 Radicación : 66001-31-10-004-2020-00087-01
 Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el efecto suspensivo, la decisión versa sobre el estado civil de las personas (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad del recurso, dado que **(i)** Está legitimado el demandado que recurre (Artículo 320, CGP); **(ii)** La providencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); **(iii)** Hay oportunidad en la impugnación (Carpeta 01PrimeraInstancia, Archivo 43Video14. Tiempo: 00:19:43); y, **(iv)** Está cumplida la carga procesal de precisar los reparos concretos (Artículo 322, ibidem) (Ídem, tiempo 00:19:43 a 00:30:06 y pdf.45).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14º, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

11-08-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5odd4be7538dea9806efc7cdba55c26137bfb4cbd15bf65bbc87c00
652d9e44**

Documento generado en 10/08/2021 10:20:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>